

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D., marzo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la decisión aquí proferida el 19 de marzo de 2020, fue IMPUGNADA por la parte accionada, se ordena la remisión de la presente acción de tutela, previas las anotaciones de rigor, al Señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO que por REPARTO corresponda y por intermedio de la Oficina Judicial, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE esta determinación a los intervinientes por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez